

El Derecho a la salud de las personas adultas mayores de México en la Pandemia COVID-19

The right to health of Mexico's older adults in the COVID-19 Pandemic

Dra. Enma Estela Hernández Domínguez
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
amme28@hotmail.com¹

Lic. Saúl David Cortés Arévalo
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
saulcortes25@gmail.com²

Recibido el: 19.05.2022

Aceptado el: 12.09.2022

RESUMEN

Las personas adultas mayores en México representan una parte importante de nuestra población, se ven involucrados siempre en los nuevos sucesos de la vida actual. Aunque son el tema principal de esta situación, la pandemia no les es ajena, inclusive son los principales afectados, ¿Cómo se relacionan los adultos mayores, la pandemia por COVID-19 y el derecho?, Los derechos humanos se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además del acceso en la salud en sí. Como grupo vulnerable enfrentan muchas situaciones difíciles y el escenario de la contingencia sanitaria saca a relucir las adversidades que enfrentan, no solo en el ámbito social, económico y emocional sino también aquellas en donde se ven comprometidos sus derechos fundamentales y acceso a una vejez digna.

PALABRAS CLAVE: Derechos Humanos, Pandemia, Salud, Vejez, Vida.

¹Doctora en Derecho, Notaria Pública, Profesora Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Catedrática de Licenciatura en Derecho y Posgrado y SNI I. México, amme28@hotmail.com, ORCID; 0000-0003-0233-2132.

²Licenciado en Derecho, Egresado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Miembro del Sistema Estatal de Investigadores de Tabasco, México, saulcortes25@gmail.com, ORCID; 0000-0002-2813-177X.

ABSTRACT

Older adults in Mexico represent an important part of our population, they are always involved in the new events of today's life. Although they are the main subject of this situation, the pandemic is not alien to them, they are even the main ones affected. How do older adults, the pandemic by COVID-19 and the law relate? Human rights are found in the Political Constitution of the United Mexican States; in addition to access to health itself. As a vulnerable group they face many difficult situations and the situation due to the health contingency brings to light the adversities they face, not only in the social, economic and emotional sphere but also those in which their fundamental rights and access to a dignified old age are compromised.

KEYWORDS: *Health, Human Rights, Life, Old Age, Pandemic.*

Introducción

La pandemia por COVID-19 ha evidenciado la necesidad de fortalecer y proteger a las personas adultas mayores y sus derechos humanos, particularmente su derecho a la salud y a la vida. Por lo que la pandemia es, una crisis del sistema de salud, no solo a nivel local o nacional sino también global. La Organización Mundial de la Salud (OMS), advirtió una posible pandemia, sin embargo, la COVID-19 ha dejado en claro que los sistemas sanitarios, no se encontraban preparados, ni en su mejor momento para combatir y hacer frente ante tal desafío.

Es importante saber que grupos de la población tienen un mayor riesgo de contagio y muerte por COVID-19, ya que esto permite dirigir los recursos hacia los grupos que más lo necesitan, si bien es cierto la COVID-19 afecta a todas las edades sin discriminación, hay una mayor constante en las personas adultas mayores, y en particular de aquellas que sufren problemas de salud una vez contagiadas.

En México, al 8 de abril de 2020, alrededor del 13% correspondía de casos por COVID-19 confirmados a personas adultas mayores de 65 años y más, ubicándose en este rango la mayoría. (Secretaría de Salud, 2020).

Dicho porcentaje pone de manifiesto el continuo contagio en las personas de edad avanzada. Es de suma importancia poner atención a las personas adultas mayores que viven solas, sin nadie que les auxilie en el quehacer cotidiano, aquellas que viven en

instituciones de cuidado como asilo o de largo plazo, las postradas, etc. El objetivo de esta ponencia es hacer ver y poner en reflexión que, son ellas quienes son más vulnerables frente a la pandemia, porque requieren de familiares, instituciones o terceros que les puedan brindar apoyo para poder realizar sus actividades de la vida diaria.

El Derecho a la Salud de las Personas Adultas Mayores. Contexto jurídico nacional e internacional.

Artículo 4 constitucional: es nuestro fundamento jurídico principal en el tema que nos ocupa, ya que establece el derecho de toda persona a la protección de su salud, conllevando el acceso a los servicios de esta índole, así como su extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa para lograr la atención integral y gratuita de las personas que específicamente, no cuenten con seguridad social.

Ley de Los Derechos de Las Personas Adultas Mayores.

Artículo 5, fracción III: Aterrizando el derecho a la salud que tenemos todas las personas en un sector específico como el de las personas adultas mayores, tenemos que estas tienen un conjunto de derechos para la protección de su salud, la alimentación y la familia, que se pueden resumir principalmente en los incisos b) y c) del artículo en comento, esto es, a tener acceso preferente a los servicios de salud con el fin de que gocen del derecho a la sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional, así como el derecho a recibir orientación y capacitación en la materia de salud, nutrición, higiene y en todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 19. Derecho a la Salud: En el panorama internacional, la persona adulta mayor tiene derecho tanto a la salud física como mental. Según este artículo, los Estados deben diseñar e implementar políticas públicas para promover la salud, prevenir y atender las enfermedades en todas las etapas, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

Asimismo, se contempla la garantía en el acceso a los beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad, el fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores de la salud, sociales y sociosanitarios en relación con la atención de este grupo de personas, y la garantía de una mayor disponibilidad y acceso a medicamentos.

Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Salud de las Personas Mayores Incluido El Envejecimiento Activo y Saludable.

Este Plan de Acción gira en torno a cuatro áreas estratégicas conformadas cada una, por objetivos encaminados a alcanzar una meta específica, y cada objetivo, contiene actividades tanto a nivel regional como nacional, que abarcan desde la salud de las personas mayores en la política pública, la capacitación del personal para hacer frente a aquellos retos y finalmente, la generación de información estadística que permita evaluar las acciones que mejoren la salud de la población mayor de edad.

En el tema que nos ocupa resulta viable incluir sólo algunas actividades a nivel nacional para tener un panorama de referencia conforme al cual nuestro país puede actuar a propósito de la pandemia que actualmente atravesamos:

Tabla 1; Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable.

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES INCLUIDO EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.	
ÁREA ESTRATÉGICA 1: La salud de las personas mayores en la política pública y su adaptación a los instrumentos internacionales.	
Objetivo	Actividades a nivel nacional
1.1. Formular políticas, leyes, reglamentos, programas y presupuestos congruentes con los instrumentos sobre derechos humanos.	-Ejecución de un plan nacional de salud con presupuesto, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores. -Formulación y adaptación de políticas, leyes y reglamentos a los instrumentos sobre derechos humanos. -Inclusión de garantías de prestaciones para las personas adultas mayores más vulnerables.
1.2. Formular marcos legales y mecanismos de ejecución para la protección de las personas mayores en los servicios de cuidados de largo plazo.	-Formulación y adaptación de marcos legales y mecanismos para poner en práctica los instrumentos destinados a la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

	-Diseño de pautas y protocolos que respalden las actividades de supervisión de las instituciones que prestan servicios de cuidados.
1.3. Fomentar la cooperación entre los países para el diseño de estrategias e intercambio de recursos y capacidades para ejecutar sus planes sobre salud y envejecimiento.	-Identificación de socios potenciales y otros actores para las alianzas en torno a un Plan Nacional de Envejecimiento. -Formulación y ejecución de un plan de trabajo con relación a las alianzas.
ÁREA ESTRATÉGICA 2: Adaptar los sistemas de salud a los retos asociados con el envejecimiento de la población y las necesidades de salud de las personas adultas mayores.	
2.1. Formular estrategias que integren ambientes y conductas personales saludables durante todo el ciclo de vida para lograr un envejecimiento activo.	-Ejecución de proyectos con presupuesto para la promoción y protección de la salud de las personas mayores por promotores comunitarios. -Promoción de un envejecimiento activo en el marco de los instrumentos internacionales de los derechos humanos.
2.2. Fortalecer la prevención y el manejo de las enfermedades crónicas y otros problemas de salud de las personas mayores.	-Inclusión de las particularidades y necesidades de la persona mayor en el diseño de programas y servicios para el manejo de enfermedades. -Uso y adaptación de protocolos para el examen periódico de la salud, la detección oportuna de riesgos y daños y la atención de problemas de salud.
2.3. Establecer servicios de calidad para las personas mayores en el proceso de fortalecimiento de los sistemas de salud basados en la atención primaria.	-Formulación de estrategias que mejoren el acceso a los servicios, tecnologías de diagnóstico y tratamientos, medicamentos y prótesis de las personas adultas mayores. -Utilización de la información de pruebas científicas para asegurar el acceso a los servicios de salud de calidad.
ÁREA ESTRATÉGICA 3: Capacitación de los recursos humanos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas mayores.	
3.1. Adquirir competencias por parte del personal en relación con la prestación de	-Inclusión de contenidos sobre envejecimiento en la formación de todos los profesionales de salud.

servicios de salud de las personas adultas mayores.	-Diseño y ejecución de planes de evaluación de competencias en materia de atención de la salud.
3.2 Capacitación de otros actores relacionados con la salud de las personas mayores.	-Impartición de capacitación sobre el marco legal y su aplicación para protección de los derechos humanos. -Formulación y adaptación de programas de capacitación para el autocuidado.
ÁREA ESTRATÉGICA 4: Perfeccionar la capacidad de generar la información necesaria para la ejecución y la evaluación de las actividades que mejoren la salud de la población mayor.	
4.1. Fortalecer la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para el seguimiento y la evaluación de la atención a la salud de la persona mayor.	-Inclusión de indicadores estadísticos sobre el acceso y la calidad de la atención a la salud de las personas mayores, discapacidad, funcionalidad y estratificación por edad. -Aplicación del análisis de la situación de la salud para el diseño de intervenciones basado en pruebas científicas. -Difusión de información en un formato útil para los niveles de toma de decisiones, gestión de políticas públicas, programas y servicios de salud.
4.2. Impulsar la obtención y difusión de las pruebas científicas para adaptar las intervenciones de salud a la realidad nacional.	-Impulso a la realización de investigaciones científicas en el área de la salud y el envejecimiento en instituciones académicas y científicas. Así como las que incluyan a las poblaciones minoritarias.

Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidad de la Persona Adulta Mayor asociada a la Salud en tiempos de Pandemia.

En la Reunión del Comité Especial sobre Población y Desarrollo de la CEPAL y en cumplimiento de la Resolución 577 (XXVIII) aprobada por el mismo organismo en el marco de su Vigésimo Octavo periodo de sesiones llevada a cabo en México del 4 al 7 de Abril de 2000, se definió a la vulnerabilidad con un enfoque más social como el resultado de “un evento potencialmente adverso (riesgo), una incapacidad de respuesta ante tal contingencia y una inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por la materialización del riesgo”.

De ahí que personas vulnerables sean “aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto y, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.” En efecto, según estudios llevados a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las personas mayores de edad son “más vulnerables” al virus COVID-19 porque su sistema inmune es más débil y en muchos casos presentan, una o más enfermedades crónicas, por lo que su capacidad para responder a dichas enfermedades es menor.

En la atención sanitaria: Con sistemas sanitarios frágiles donde las personas tienen que satisfacer sus gastos médicos por su propia cuenta, se deja sin acceso a los grupos más pobres, con las medidas de confinamiento y la concentración de los recursos médicos en pocas manos se obstruye el acceso al tratamiento de enfermedades infecciosas preexistentes en adultos mayores que pueden hacerlas más vulnerables al virus.

En la atención y apoyo: las personas adultas mayores tienen mayor riesgo de padecer afecciones o enfermedades crónicas, conllevando la necesidad de requerir tratamientos, medicamentos, cuidados o asistencia por parte de otras personas.

En cuidadores, voluntarios y trabajadores sanitarios mayores: hablando en su mayoría de mujeres de edad avanzada que a menudo cumplen en rol de ser cuidadoras de sus hijos y familiares, ahora enfermos de COVID-19, pueden mostrarse aún más vulnerables a sus efectos. Aunado a lo anterior, también están dentro de esta concepción los trabajadores de la salud mayores de edad que laboran en hospitales.

En el trato (violencia y descuidos): debido a las medidas de confinamiento, la dependencia de la persona adulta mayor a la supervivencia en la familia y al cuidado de sus familiares, se aumenta el riesgo de sufrir violencia, malos tratos (físico, emocional, económico o sexual) y descuidos, volviéndolas aún más vulnerables, sobre todo, hablando de un grupo en específico: las mujeres mayores.

En centros de detención: las personas mayores de edad que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad en cárceles y otros centros de detención, tal vez sean las que menos posibilidades tengan de cumplir cabalmente las medidas de distanciamiento.

En la salud mental y el bienestar: el confinamiento y con ello, la limitación de visitas y la restricción en la realización de ciertas actividades sociales, así como el distanciamiento

físico, pueden afectar la salud mental de las personas mayores, volviéndolas aún más vulnerables, en específico aquellas que padecen demencia.

En la brecha digital: las personas adultas mayores son las que más resistencia han tenido al uso de las nuevas tecnologías digitales, la situación se agrava más cuando por medidas de confinamiento se encuentran incomunicados con sus familiares, aunado a las dificultades visuales y auditivas que pueden presentar por su edad.

En el bienestar económico: la pandemia tuvo como una de sus principales consecuencias la caída de la economía y con ello, la pérdida de empleos para aquellas personas mayores cuya fuente de ingreso dependía de este.

Acciones de México ante la COVID-19, en las personas adultas mayores

Los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles, deben ser garantizados y protegidos, especialmente en tiempos de emergencia sanitaria, donde se aplican a todas las personas sin discriminación alguna. Ninguna persona mayor puede ser discriminada o excluida por su edad principalmente, género, discapacidad, condición de salud u otras que tengan por objeto menoscabar o anular sus libertades y derechos.

Ante la emergencia sanitaria que se generó por COVID-19 en México, como método de apoyo, se hizo el adelanto del pago de las pensiones del Programa Bienestar para las Personas Adultas Mayores, entregándose un total de 5.240 pesos por persona, medida que beneficio a todos los adultos adscritos al programa. Lo mismo sucedió ante el inicio de las elecciones en 2021, los apoyos sociales, pensiones y becas, se entregaron por adelantado dos bimestres en total en marzo.

Desde un punto de vista internacional que nos sirve de referente, pero sin salirnos del tema es, la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores que, en su artículo 6 nos señala, que “los Estados parte adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejes hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población”. (Organización de los Estados Americanos, 2015).

A continuación, podemos apreciar una tabla como referente de los derechos humanos de las personas mayores, que protege dicha convención y referentes al tema:

Tabla 2; Derechos protegidos por la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

DERECHOS PROTEGIDOS POR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	
Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez	Derecho a la salud
Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo	Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud	Derecho a la seguridad social
Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia	Igualdad y no discriminación por razones de edad.
Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información	Derecho a la libertad personal

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que consideramos que, si bien es cierto los protocolos para atender a las personas adultas mayores, por el riesgo de contraer la COVID-19 son necesarios para cumplir con lo que indica la Convención Interamericana, no son suficientes, ya que se requiere una parte activa y vigilante por parte de los Estados, para que puedan prever y no exponer a las personas adultas mayores a una muerte anticipada.

Actualmente es común hablar y tener conocimiento del abandono de las personas mayores en hospitales, asilos e instituciones de asistencia social, aun cuando son fechas de celebración como navidad y año nuevo, entonces cuanto más se podrá aumentar esta dejadez y formas que tienen de desprenderse los familiares de las personas adultas mayores en tiempos de pandemia, donde para la mayoría de ellas es el encierro 24/7, con el fin de no ponerlos en peligro de contagio, por encontrarse dentro de la población como grupo vulnerable.

Por último, mencionar, que las medidas a adoptar por parte del gobierno, deben disminuir las afectaciones que ha provocado la pandemia, tanto en la igualdad de trato como en el acceso a la atención médica, es importante priorizar pacientes con COVID-19, pero también tener en cuenta la, afectación a otras personas o grupos vulnerables que requieren cuidados, o medicamentos esenciales, como las personas adultas mayores.

Aspectos fundamentales de la persona mayor en tiempos de pandemia COVID-19.

Las necesidades y opiniones de las personas adultas mayores deben ser tomadas en cuenta ante, toda respuesta social, económica y humanitaria frente al COVID-19, por lo que debe contar con:

- Información precisa y clara sobre la enfermedad.
- No ser discriminadas por encontrarse dentro de la población como grupo vulnerable ante la COVID-19.
- Prioridad al ser atendida en los hospitales, centros de salud y lugares, donde presten servicios de salud, en caso de padecer los síntomas de la enfermedad.
- Recibir los cuidados, tratamientos o recursos que cualquier persona de otra edad tenga acceso, para evitar su exposición en lugares y entornos de posible contagio.
- Tener orientación psicológica, en caso de que el confinamiento o razones adversas, afecten su salud emocional, en caso de sentir tristeza o depresión.
- No recibir ningún tipo de violencia física, emocional o económica, que les ponga en riesgo, durante y después del confinamiento y el distanciamiento social.
- Contar con los servicios y bienes necesarios que garanticen su sobrevivencia como los alimentos.

Consideraciones finales de la COVID-19 en los adultos mayores

Las personas adultas mayores tienen derecho a un envejecimiento saludable, consistente en mantener y desarrollar las habilidades y servicios que permiten el bienestar en la vejez, antes de la pandemia de la COVID-19 incluso más del 50% de las poblaciones mayores carecían de servicios esenciales de salud, y se convirtió en un problema en aumento durante la pandemia.

Dentro de los grupos vulnerables en México, los adultos mayores han sido los más afectados durante la pandemia de COVID-19, debido a que la desprotección económica, social e incluso laboral, son factores de riesgo y contagio que inciden en la alta tasa de mortalidad que se tiene de la enfermedad.

Recordemos que el grupo con mayor vulnerabilidad por COVID-19, son ellos, la pandemia aumenta su vulnerabilidad, no solo por su edad, por si situación, laboral, económica, y enfermedades asociadas a su edad, también el riesgo que representa salir de

confinamiento en busca de sus productos o víveres para aquellos que se encuentran solos, y si no se les apoya el impacto en su vida será sin duda negativo.

Propuestas

Garantizar la seguridad de los ingresos de las personas adultas mayores, en mediante la cobertura nacional de las pensiones y niveles adecuados de derechos.

Adoptar medidas inmediatas de ayuda socioeconómica y redes de seguridad social, que garanticen los alimentos, el agua, los bienes y servicios esenciales y la atención médica básica, durante la crisis sanitaria de la COVID-19, para las personas adultas mayores afectadas por dificultades económicas.

Incluir a las personas mayores en programas de aprendizaje permanente y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's)

Abordar de forma explícita y directa los altos riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las personas mayores en situaciones de emergencia, en los planes y estrategias nacionales de respuesta.

Consultar a las personas adultas mayores sobre sus riesgos específicos relacionados con la COVID-19, asegurando su participación significativa y permitir una acción específica en la respuesta.

Para la recuperación a largo plazo, garantizar el acceso universal a la asistencia sanitaria y prestaciones de vejez adecuadas.

Aprovechar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, de acuerdo con el marco de la ONU para responder a los impactos socioeconómicos de COVID-19, responsabilidad compartida, solidaridad global.

Conclusión

La pandemia de la COVID-19 ha enfatizado las vulnerabilidades y debilidades que tienen las personas mayores, respecto a su derecho a la salud y a la vida, y con frecuencia, no son escuchadas sus puntos de vista, a pesar de que tienen el mismo derecho de recibir cuidados e información que cualquier otra persona, por lo que hay que hacer consciencia en la población y los medios que ninguna vida es más valiosa, ni está por encima de otra.

Llego el momento de hacer uso de la solidaridad y divulgarla, y empieza por las personas que más lo necesitan, en nuestro caso las personas adultas mayores, para poder restaurar el tejido social y brindarles las herramientas que les ayuden a aminorar los efectos de la pandemia y un envejecimiento saludable.

Las políticas públicas que abordan responsabilidades sociales y familiares en una sociedad que envejece, son esenciales para proteger los derechos humanos de las personas adultas mayores, específicamente su derecho a la salud y a la vida que es pilar de los demás derechos fundamentales, por ende, los supuestos relacionados con estos deben perseguir el ideal de justicia y de igualdad, para que este grupo de la población vulnerable no sea perjudicado ni menoscabado en sus derechos humanos.

Referencias Bibliográficas

- Agenda de Igualdad para Adultos Mayores, https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS.pdf
- Araujo González, R. (2015). *Vulnerabilidad y riesgo en salud: ¿dos conceptos concomitantes?*, *Novedades en Población*, La Habana, Cuba, <http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v11n21/rnp070115.pdf>
- Araujo González, R. (2015). *Vulnerabilidad y riesgo en salud: ¿dos conceptos concomitantes?*, *Novedades en Población*, La Habana, Cuba, p.90, <http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v11n21/rnp070115.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1991). Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, <https://undocs.org/es/A/RES/46/91>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1991). Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, <https://undocs.org/es/A/RES/46/91>
- Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), Artículo 4, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2021), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_200521.pdf
- CEPAL (2002), *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas*, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13019/S022114_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CEPAL (2002), Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas, p. 1.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13019/S022114_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2011), Artículo 4,
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>